



# AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C.I.F. P-1016300-D Plaza de España,1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

## RESOLUCION DE LA ALCALDIA DEL AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2020 POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DEL TRAMITE DE CONSULTA PREVIA A LA REGULACION DEL PROTOCOLO, CEREMONIAL, HONORES Y DISTINCIONES EN EL MUNICIPIO.

El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dedica parte del Título VI, artículos 186 a 190, a regular los Honores y Distinciones de las Entidades Locales. Así, en el artículo 189 se señala que las Corporaciones Locales podrán acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, así como para acordar nombramientos de hijos predilectos y adoptivos y de miembros honorarios de la Corporación, atendidos los méritos, cualidades y circunstancias singulares que en los /las galardonados /as concurren y que serán aplicados con el mayor rigor en expediente que se instruirá al efecto.

Asimismo, el artículo 190 del citado Reglamento, establece que los Ayuntamientos, Cabildos y Consejos Insulares para acordar nombramientos de hijos predilectos y adoptivos y miembros honorarios de la Corporación, atendidos los méritos, cualidades y circunstancias singulares que en los galardonados concurren y que serán aplicados con mayor rigor en expediente que se instruirá al efecto.

El Ayuntamiento de Romangordo en desarrollo de dichos preceptos quiere tramitar y aprobar un Reglamento de Honores y Distinciones, que incluye dentro del Capítulo I la posibilidad de otorgar el Título de Cronista Oficial, a la que son de aplicación además las Leyes de la Comunidad de Extremadura 9/2015, de 31 de marzo y 10/2016, de 12 de diciembre, en las que se regula esta figura y sus funciones.

Ademas de esta figura, en el Capítulo II regula la concesión de los títulos de Hijo Predilecto e Hija Predilecta.

El Capítulo III que se refiere a las Medallas en sus diferentes categorías. Contempla la Medalla de Honor, que constituye el máximo de las condecoraciones que puede otorgar por la Corporación, el Sable de Oro, que se otorgará con motivo de la celebración anual de la denominadas “Ruta de los Ingleses” y la Medalla de Romangordo, que podrá otorgarse a personalidades nacionales y extranjeras.

Por último, se incluye como distinción honorífica, la posibilidad de designar una vía pública, complejo urbano, instalación municipal, monumento o placa conmemorativa con el nombre de una persona o institución vinculada al Municipio.

Dentro del procedimiento de concesión, se reconoce la iniciativa a los órganos municipales de participación y a las entidades asociativas y vecinales del Municipio.

Es por todo ello que de conformidad con lo previsto en el apartado primero del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de Reglamento Municipal de Protocolo, Ceremonial, Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal de la web de esta Administración, en la que se recabará la opinión de los /las vecinos /as y de las asociaciones y organizaciones mas representativas que pudieran verse afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa





# AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C.I.F. P-1016300-D Plaza de España,1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

En cumplimiento de lo anterior,

## RESUELVO

**Unico.** Acordar la apertura del trámite de consulta pública por un plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Romangordo con la finalidad de que los vecinos y vecinas, las asociaciones y las organizaciones que así lo consideren, puedan hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos que a continuación se relacionan a través del buzón de correo electrónico: [administración.romangordo@romangordo.org](mailto:administración.romangordo@romangordo.org), mediante la cumplimentación del formulario anexo a la presente resolución, que se encuentra disponible en la página web: [www.romangordo.org](http://www.romangordo.org).

## I. ANTECEDENTES DE LAS NORMAS

Este Ayuntamiento atendiendo al principio de autonomía local y las competencias que le corresponden conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, considera necesaria la regulación oportuna que permita reconocer y premiar servicios extraordinarios para la localidad realizados por personas físicas o jurídicas, de tal modo que se reconozcan dichos méritos de manera pública y notoria, destacando aquellas conductas que sean merecedoras de dicho reconocimiento público.

El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dedica parte del Título VI, artículos 186 a 190, a regular los Honores y Distinciones de las Entidades Locales. Así, en el artículo 189 se señala que las Corporaciones Locales podrán acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, así como para acordar nombramientos de hijos predilectos y adoptivos y de miembros honorarios de la Corporación, atendidos los méritos, cualidades y circunstancias singulares que en los /las galardonados /as concurren y que serán aplicados con el mayor rigor en expediente que se instruirá al efecto y cuyos trámites se establecerán en el Reglamento que se pretende aprobar

Asimismo, el artículo 190 del citado Reglamento, establece que los Ayuntamientos, Cabildos y Consejos Insulares para acordar nombramientos de hijos predilectos y adoptivos y miembros honorarios de la Corporación, atendidos los méritos, cualidades y circunstancias singulares que en los galardonados concurren y que serán aplicados con mayor rigor en expediente que se instruirá al efecto.

## II. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

De todos es conocido que durante estos últimos diez años y básicamente con motivo de la celebración anual de la “Ruta de los Ingleses” por el Ayuntamiento se ha venido concediendo el denominado “Sable de Oro” a diferentes personas, tanto públicas como privadas, en reconocimiento por un lado por su labor constante y continua hacia el pueblo de Romangordo y por otro lado para premiar de igual manera servicios extraordinarios para la localidad realizados por aquellas, queriendo así destacar aquellas conductas que fueron merecedoras de dicho reconocimiento público.





# AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C.I.F. P-1016300-D Plaza de España,1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

Se carece de un procedimiento reglado y de un protocolo y ceremonial que determine desde principio a fin, tanto la propuesta inicial como el mismo acto del otorgamiento, el órgano competente para ello y los intereses peculiares del Municipio que se pretenden proteger con todo ello.

Esa falta de protocolo, ceremonial y competencia ha podido general entre los /las vecinos del Municipio y todos /as aquellos /as que nos visitan en esas fechas una cierta incredulidad y sobre todo la opinión de que se ha podido estar actuando con una cierta discrecionalidad, lejana eso sí de la voluntad política de la Corporación Municipal que en ningún momento ha pretendido eso.

Se pretende con el propósito último de adecuar a nuestro consolidado Estado de Derecho, elaborar un Reglamento que pase a regular, breve pero de modo suficiente y claro, el otorgamiento de distinciones por parte de una Corporación democrática, entre cuyas competencias figura el fomento y administración de los intereses peculiares del municipio, lo que en ocasiones aconseja la concesión de distinciones o el otorgamiento de honores a concretas personas físicas y/o instituciones o entidades asociativas, como formal reconocimiento y premio por especiales merecimientos, beneficios señalados, servicios extraordinarios y otros actos o trayectorias que, en definitiva, resulten beneficiosos para el municipio o una parte del término y los/as vecinos/as que conforman el conjunto de la población.

Se pretende desarrollar y concretar la posibilidad de otorgar el Título de Cronista Oficial, además de esta figura, se regularía la concesión de los títulos de Hijo Predilecto e Hija Predilecta; y junto a todo ello, el establecimiento de una serie de condecoraciones, entre las que se contemplarían la Medalla de Honor, que constituiría el máximo de las condecoraciones que puede otorgar por la Corporación, el Sable de Oro, que se otorgará con motivo de la celebración anual de la denominadas “Ruta de los Ingleses” y la Medalla de Romangordo, que podrá otorgarse a personalidades nacionales y extranjeras.

Por último, se pretende también incluir como distinción honorífica, la posibilidad de designar una vía pública, complejo urbano, instalación municipal, monumento o placa conmemorativa con el nombre de una persona o institución vinculada al Municipio, que en el pasado también se ha hecho pero sin disponer de una norma propia que habilite para ello.

Por último, se recogería todo el protocolo y ceremonial necesarios para dotar del boato y ornato precisos a estas distinciones.

### III. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

Esta disposición deviene en necesaria en la actualidad y nace con el propósito de adecuar a nuestro consolidado Estado de Derecho un Reglamento que pase a regular, breve pero de modo suficiente y claro, el otorgamiento de distinciones por parte de una Corporación democrática, entre cuyas competencias figura el fomento y administración de los intereses peculiares del municipio, lo que en ocasiones aconseja la concesión de distinciones o el otorgamiento de honores a concretas personas físicas y/o instituciones o entidades asociativas, como formal reconocimiento y premio por especiales merecimientos, beneficios señalados, servicios extraordinarios y otros actos o trayectorias que, en definitiva, resulten beneficiosos para el municipio o una parte del término y los/as vecinos/as que conforman el conjunto de la población.

A la vista de las circunstancias descritas se hace necesaria una intervención municipal, encuadrada en la organización interna del Ayuntamiento, mediante la creación de un instrumento jurídico ágil y eficaz, de rápida aplicación que sirva para mejorar notablemente el





# AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C.I.F. P-1016300-D Plaza de España,1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

régimen de concesiones y reconocimientos honoríficos dotando de seguridad jurídica todo el proceso.

Finalmente y dentro del procedimiento de concesión, se quiere ampliar la iniciativa a los órganos municipales de participación y a las entidades ciudadanas contempladas en la Ley.

## IV. OBJETIVOS DE LAS NORMAS

El Reglamento que se pretende aprobar, recoge y desarrolla la obligación de las Corporaciones Locales de acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, así como para acordar nombramientos de hijos predilectos y adoptivos y de miembros honorarios de la Corporación, atendidos los méritos, cualidades y circunstancias singulares que en los /las galardonados /as concurren y que serán aplicados con el mayor rigor en expediente que se instruirá al efecto.

Se pretende desarrollar y concretar la posibilidad de otorgar el Título de Cronista Oficial, además de esta figura, se regularía la concesión de los títulos de Hijo Predilecto e Hija Predilecta; y junto a todo ello, el establecimiento de una serie de condecoraciones, entre las que se contemplarían la Medalla de Honor, que constituiría el máximo de las condecoraciones que puede otorgar por la Corporación, el Sable de Oro, que se otorgará con motivo de la celebración anual de la denominadas “Ruta de los Ingleses” y la Medalla de Romangordo, que podrá otorgarse a personalidades nacionales y extranjeras.

Por último, se pretende también incluir como distinción honorífica, la posibilidad de designar una vía pública, complejo urbano, instalación municipal, monumento o placa conmemorativa con el nombre de una persona o institución vinculada al Municipio, que en el pasado también se ha hecho pero sin disponer de una norma propia que habilite para ello.

Por último, se recogería todo el protocolo y ceremonial necesarios para dotar del boato y ornato precisos a estas distinciones.

## V. LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULADORIAS

Teniendo en cuenta los objetivos planteados y que se pretenden conseguir, y los procedimientos que se pretenden regular, se ve necesario disponer de una serie de instrumentos normativos que doten de seguridad y estabilidad a la regulación, por lo que se ha descartado la utilización de otros mecanismos de regulación o de gestión y hace aconsejable desarrollar una norma con rango de Reglamento Municipal.

Por ello, se pretende desarrollar una norma municipal de aplicación general en todo el Término Municipal, con el ánimo de adecuar a nuestro consolidado Estado de Derecho un Reglamento que pase a regular, breve pero de modo suficiente y claro, el otorgamiento de distinciones por parte de una Corporación democrática, entre cuyas competencias figura el fomento y administración de los intereses peculiares del municipio.

Así lo ordeno, firmo y sello con el de mi cargo, en ROMANGORDO (Cáceres), a 17 de Diciembre de 2020.

El Alcalde –Presidente en funciones  
Por Delegación (Res. Alc. 07-10-2019)  
Fdo. EVARISTO BLAZQUEZ RAMIRO





# AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C.I.F. P-1016300-D Plaza de España,1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

Documento firmado electrónicamente al margen

## FORMULARIO DE CONSULTA PÚBLICA

### PROTOCOLO, CEREMONIAL, HONORES Y DISTINCIONES EN EL MUNICIPIO DE ROMANGORDO (Cáceres)

Aspectos planteados	Sugerencias de los interesados
1. Identificación de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	
2. Necesidad y oportunidad de su aprobación	
3. Objetivos de la norma	
4. Posibles soluciones alternativas regulatorias o no	

